

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS ADICIONALES A LOS SUBSIDIOS EN EL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2016**

**ANTECEDENTES**

I. En sesión ordinaria de fecha veinte de octubre de dos mil quince, el Consejo General aprobó la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, documento que se identifica con la clave alfanumérica CG/AC-020/15.

II. A través del comunicado IEE/DA/0139/16, de fecha veintidós de enero de dos mil dieciséis, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas lo siguiente:

“...  
 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, solicito atentamente que por su amable conducto se sirva someter para su aprobación ante la Junta Ejecutiva la **aplicación en el mes de enero los ingresos adicionales a los subsidios por \$1'373,510.00 (Un millón trescientos setenta y tres mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.) como incremento al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2016**, en las partidas de gasto, que a continuación se describen:

- Por el beneficio fiscal en materia de Impuesto Sobre la Renta, de Derechos y de Aprovechamientos por la adhesión de este Organismo al decreto de fecha 5 de diciembre del año dos mil ocho.

PARTIDA ARMONIZADA	CONCEPTO	MONTO
3311	Pago del servicio por compensación del saldo a favor en términos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre del año 2008	477,981.48
5191	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	895,528.52
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1'373,510.00</b>

**CONSIDERANDO**

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales de este Organismo Electoral, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene la atribución, entre otras, de fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el diverso 5 en sus fracciones I y XXXVI de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto



Electoral del Estado, define respectivamente los conceptos de adecuación presupuestaria e ingreso estimado.

Por cuanto hace al primer concepto señala que se entiende por adecuaciones presupuestarias a los traspasos de recursos y movimientos que se realicen durante el ejercicio fiscal a las estructuras programática, administrativa y económica del presupuesto autorizado, así como las ampliaciones y reducciones líquidas al presupuesto aprobado, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Respecto del ingreso estimado, establece que es el aprobado anualmente a través del Presupuesto de Egresos, mismo que incluye derechos, productos, transferencias del Estado, venta de bienes y servicios, y otros ingresos.

En este orden de ideas, el Director Administrativo del Instituto tal y como se detalló en el antecedente II de este documento solicita la autorización de este Órgano Central para la aplicación en el mes de enero de los ingresos adicionales a los subsidios por \$1'373,510.00 (Un millón trescientos setenta y tres mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.), como incremento al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2016, en las partidas de gasto que a continuación se describen:

- Por el beneficio fiscal en materia de Impuesto Sobre la Renta, de Derechos y de Aprovechamientos por la adhesión de este Organismo al decreto de fecha 5 de diciembre del año dos mil ocho.

PARTIDA ARMONIZADA	CONCEPTO	MONTO
3311	Pago del servicio por compensación del saldo a favor en términos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre del año 2008	477,981.48
5191	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	895,528.52
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1'373,510.00</b>

En mesa de trabajo previa a la aprobación de este documento, el Director Administrativo informó a los integrantes de la Junta Ejecutiva que la aplicación de los recursos materia de este acuerdo, atenderá las necesidades prioritarias del Instituto.

En consecuencia, éste Órgano Central una vez que fue informado del monto de ingresos adicionales, el destino que tendrán, así como que dicho movimiento no implica incumplimiento a las obligaciones del Organismo, autoriza la propuesta en los términos presentados por la Dirección Administrativa, facultando a su Titular para la ejecución de la misma.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la aplicación de los ingresos adicionales a los subsidios en el mes de enero del ejercicio fiscal 2016, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 3 de este documento.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha veintinueve de enero de la sesión ordinaria iniciada el día catorce del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. DALHEL LARA GÓMEZ